

INFORME AL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE RESIDUOS Y SU FISCALIDAD

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, remite, para la emisión del preceptivo informe, memoria sobre la estimación del coste del “Anteproyecto de Ley Foral de residuos y su fiscalidad”.

Este anteproyecto crea el impuesto sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos. Este impuesto indirecto, de naturaleza real y de carácter extrafiscal tiene una afectación finalista, de tal manera que los ingresos de cada año presupuestario integrarán las correspondientes partidas específicas del año siguiente que quedarán identificadas con la denominación “Fondos de residuos”

El carácter finalista de este impuesto implica que todo lo recaudado mediante este impuesto se destinará exclusivamente y en su integridad a la realización de los fines previstos en esta Ley Foral, de tal manera que no afectará al equilibrio presupuestario del Gobierno de Navarra. Sin embargo, según la memoria económica que hemos recibido, sí puede existir un gasto previo que debemos valorar:

1º.- Creación de una nueva plaza de Diplomado en empresariales o similar (nivel B).

Dado que en el mejor de los casos el impuesto se empezará a cobrar a partir del 1 de julio de 2018, será necesario preparar una convocatoria para el destino del Fondo de Residuos con el importe del tercer trimestre solamente, dejando el 4º trimestre para el 2019, por lo que las tareas a realizar con el fondo serán asumidas por el Servicio de Economía Circular para 2018 sin incremento de personal, con lo que no supone gasto adicional para el presupuesto de 2018. Será en 2019 cuando debería incorporarse esta persona a esta plaza para realizar ya las tareas completas de convocatorias, análisis de proyectos recibidos y adjudicación de los mismos. Según informe remitido por la Dirección General de Función Pública, el coste estimado asciende a 39.288,52 euros que se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas de capítulo 1 del Departamento que queden disponibles por jubilaciones de personal.

2º.- Creación de la Oficina de Prevención de Residuos e impulso de la economía circular.

Esta oficina se concibe de naturaleza virtual en red y actuará como órgano dinamizador, asesor y gestor de las acciones previstas en el Plan de Residuos de Navarra y su fin será el cumplimiento de los objetivos de prevención establecidos en dicho plan. En el presupuesto actual existe la partida presupuestaria “740001 74100 4400 456206 Gestión Ambiental de Navarra. Funcionamiento de la oficina de prevención de residuos y economía circular” con un importe inicial de 70.840,00 €, dadas las nuevas actividades a realizar por la oficina mediante el personal de GAN-NIK que implican más gastos, se ha incrementado la citada partida hasta 130.000 € para el presupuesto de 2018, lo que supone un incremento de 59.160 € en el presupuesto de 2018.

A este respecto, comprobamos que el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha incluido dentro de su presupuesto para 2018 el citado gasto. De cara a los próximos ejercicios si el gasto sigue asumiéndolo el Departamento, éste deberá tenerlo en cuenta para incluirlo dentro de su techo presupuestario.

3º.- Ente Público de residuos de Navarra.

El artículo 15 del Proyecto de Ley indica que el Ente Público de Residuos de Navarra estará integrado por Entidades Locales y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y su cometido será la coordinación de la gestión y la prestación de servicios en materia de residuos competencia de las Entidades Locales, así como la gestión de manera coordinada, eficiente y cohesionada de las entidades involucradas.

Según se indica en el informe económico que se nos ha aportado, Independientemente de su naturaleza jurídica, el funcionamiento del citado ente viene fijado por sus presupuestos anuales que elaborará partiendo de unos ingresos provenientes de las tasas que prevé cobrar por los servicios que presta por lo que no afectará a los Presupuestos Generales del Gobierno de Navarra.

En virtud de todas las consideraciones anteriores informamos:

El gasto en el que se pudiera incurrir en 2018 con la aprobación de la Ley Foral de Residuos y su fiscalidad se ha tenido en cuenta en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2018.

A partir del ejercicio 2019, si la entrada en vigor de la citada Ley supusiera un incremento de gasto para el Gobierno de Navarra, éste deberá ser asumido por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local dentro del límite de gasto que se le asigne.

Pamplona, 20 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS
Y POLÍTICA FINANCIERA,

EN SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO (Orden Foral 23/2015, de 11 de septiembre, del Consejero de Hacienda y Política financiera)


Patxi Esparza Sánchez